



por el Procomunal de este Pueblo, ni lo q. contra-  
 ri el Guardista, si quis, y otro Sr. Alcalde anado  
 si asi lo viciereis Dios es ayudo, y amo si lo demande,  
 quedando en consecuencia quieto en posesion quieto  
 y pacificamente sin contradiccion de persona alguno  
 de veniente segundo de Mo.º el expresado Sr. Diego  
 Guardista de Jimilla, y en señal de ella como asien-  
 to en los bancos Capitanes, entregandole otro Sr. Mo.  
 una vara de justicia; firmandole sus Mercedes,  
 de que Certifico =

fran. Jimenez

Diego Guardista

Acta No. 1.º. Ciudad de S.º. D.  
 Fran.º Jimenez, Sr. Gil, Guard.  
 Cabos, Proda. Hermanos, Nino de  
 Gomez, y Luciano = = =  
 Demarcacion de Jimilla

Pedro Bernal  
 Jefe  
 Sr. Mo.º

En la villa de Jimilla a  
 veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta  
 y cinco; Reunidos en el local llamado el Hospital  
 donde por ahora se celebran los Cabildos que hallan  
 se reunen las Cortes Capitanes; los Sres. de

